



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Nro. GS - 2024 -

/ SURAN – GUTAH – 29.25

Bogotá D.C., 16 MAY 2024

Señor mayor
JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ ✓
Cedula 80.764.397
Correo: joan.choachi@correo.policia.gov.co
Celular: 3132513387 ✓
Carrera 79 No. 19 A 56 TO 1 APTO 1402 Hayuelos
Bogota D.C

Asunto: ¹⁰²¹³¹⁷²⁷⁴ notificación por aviso Resolución No. 1443 del 26 de abril de 2024.

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", se notifica por aviso al señor mayor **JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.764.397, el contenido de la Resolución No. **1443 del 26 de abril de 2024**, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales Superiores de la policía Nacional" por Llamamiento a Calificar Servicios, donde el señor Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por los artículos 1, 2 numeral 4, y 3 de la ley 857 de 2003, previo concepto favorable de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa nacional para la Policía Nacional, resolvió:

Parte resolutive:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, "POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIO", al personal de oficiales superiores que se relaciona a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, así:

2. MY: CHOACHI GONZALEZ JOAN ALEXANDER 80.764.397 ✓

PARÁGRAFO. Los oficiales superiores relacionados en el presente artículo continuaran dados de alta en los términos previstos en el artículo 145 del decreto ley 1212 de 1990.

ARTÍCULO 2. Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Se le informa al señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se le advierte al señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De igual forma se le hace saber que cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro, de

conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 de 2000, para lo cual debe adelantar las siguientes actividades:

1. Presentarse al Área Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
2. Llevar copia de la resolución de retiro y de la notificación del mismo
3. Anexar oficio para la iniciación de los exámenes médicos por retiro con sus respectivos formatos.

Atentamente,

Teniente coronel **HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ**
Jefe Grupo de Talento Humano



Elaboró: Sr. Jose Leonardo Vargas Q.
DIRAN/GUTAH

Anexo: Copia Integra de la resolución No. 1443 del 26 de abril de 2024
Copia ACTA Nro. 005 - APROP - GURET - 2.25
Oficio para iniciar exámenes médicos por retiro
Formato de devolución de elementos
Formato Pliego de antecedentes
Formato Ficha Médico - Odontológica
Formato Historia Clínica Inicio de Estudio Médico Laboral

Fecha de elaboración: 16/02/2024

Ubicación: Z:\Retiros\GUTAH39 RETIROS\2024\PUBLICA\1. RETIROS\2. NOTIFICACIONES POR AVISOMY. CHOACHI

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6
Edificio Antinarcóticos
Teléfono: 5159750 ext 31121
diran.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – GRUPO TALENTO HUMANO.

Bogotá D.C.,

7 6 MAY 2024

Señor mayor

JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ

Cedula 80.764.397

Correo: joan.choachi@correo.policia.gov.co

Celular: 3132513387

Carrera 79 No. 19 A 56 TO 1 APTO 1402 Hayuelos

Bogota D.C

Asunto: Notificación por aviso

Resolución No. 1443 del 26 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, comedidamente me permito informarle que usted fue citado ante el Grupo de Talento Humano de la Dirección Antinarcóticos, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, en el Aeropuerto Internacional el Dorado entrada 6 CATAM, complejo Dirección de Antinarcóticos, primer piso, mediante correo electrónico No. GS-2024-056695-DIRAN enviado al correo joan.choachi@correo.policia.gov.co, de fecha 07 de mayo de 2024, con el fin de ser notificado personalmente del contenido de la **Resolución No. 1443 del 26 de abril de 2024**, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales Superiores de la policía Nacional" por Llamamiento a Calificar Servicios, donde el Ministerio de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por los artículos 1, 2 numeral 4, y 3 de la ley 857 de 2003, previo concepto favorable de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa nacional para la Policía Nacional y lo expuesto en la parte considerativa de la **Resolución No. 1443 del 26 de abril de 2024**.

Y considerando que no fue factible realizar la notificación personal y como quiera que a la fecha han pasado más de cinco (05) días establecidos en la ley y no realizó su presentación, ni su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por usted. se procede a notificar por **AVISO**, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Acto administrativo a notificar:

Resolución No. 1443 del 26 de abril de 2024, firmada por el señor ministro de defensa Nacional "por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales Superiores de la policía Nacional" por Llamamiento a Calificar Servicios, donde el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por los artículos 1, 2 numeral 4, y 3 de la ley 857 de 2003, previo concepto favorable de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa nacional para la Policía Nacional y lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución No. 1443 del 26 de abril de 2024.

Parte resolutive:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, "POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIO", al personal de oficiales superiores que se relaciona a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, así:

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

2. MY. CHOACHI GONZALEZ JOAN ALEXANDER

80.764.397

PARÁGRAFO. Los oficiales superiores relacionados en el presente artículo continuaran dados de alta en los términos previstos en el artículo 145 del decreto ley 1212 de 1990.

ARTÍCULO 2. Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

RECURSOS:

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

ACLARACIONES:

- Se hace constar, que la notificación se considerara surtida el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.
- A partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cuenta con sesenta (60) días, para que se practique los respectivos exámenes médicos por retiro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del decreto 1796 de 2000.
- El expediente permanecerá a su disposición en su historia laboral.
- Deberá hacer entrega de los documentos de identificación policial en cualquier grupo de talento humano como lo es la placa chip y carnet de identificación policial.

ANEXOS:

- Copia íntegra de la resolución No. 1443 del 26 de abril de 2024
- Copia ACTA Nro. 005 - APROP - GURET - 2.25
- Oficio para iniciar exámenes médicos por retiro
- Formato de devolución de elementos
- Formato Pliego de antecedentes
- Formato Ficha Médico - Odontológica
- Formato Historia Clínica Inicio de Estudio Médico Laboral

Atentamente,

Teniente coronel **HAROL ALFONSO CHOÁ VASQUEZ**
Jefe grupo de talento humano DIRAN

Elaboro: Sr. José Leonardo Vargas Q.
DIRAN / GUTAH

Fecha de elaboración: 16/05/2024

Ubicación: Z:\Retiros\GUTAH39 RETIROS\2024\PUBLICA\1. RETIROS\2. NOTIFICACIONES POR AVISO\MY. CHOACHI

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 8
Edificio Antinarcóticos
Teléfono: 5159750 ext 31121
duran_gutah@policia.gob.ec
www.policia.gob.ec

INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1443** DE 2024(**26 ABR 2024**)

Por la cual se retira del servicio activo a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por los artículos 1, 2 numeral 4, y 3 de la Ley 857 de 2003, previo concepto favorable de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria del 5 de abril de 2024, registrada en el Acta 005 – APROP – GURET – 2.25, documento que hace parte integral del presente acto administrativo, la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional recomendó al Gobierno Nacional, el retiro del servicio activo por la causal de "Llamamiento a Calificar Servicios" a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional, que se relaciona en la presente Resolución.

Que según certificación del 5 de abril de 2024, suscrita por la Jefe Grupo Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional (E), los señores oficiales superiores relacionados en el presente acto administrativo cuentan con un tiempo de servicio superior a 20 años, por lo tanto continuarán dados de alta en los términos del artículo 145 del Decreto Ley 1212 de 1990.

Que conforme a la decisión adoptada por la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera procedente retirar del servicio activo de la Policía Nacional al personal de oficiales superiores relacionados en el presente acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, "Por Llamamiento a Calificar Servicios", al personal de oficiales superiores que se relaciona a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, así:

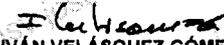
1.	MY.	RABELO LAGUADO DEIBY ALBEIRO	88.264.040
2.	MY.	CHOACHI GONZALEZ JOAN ALEXANDER ✓	80.764.397 ✓
3.	MY.	CARDONA RAMIREZ JHONNIER	80.071.083
4.	MY.	PARRADO MORA JUAN CARLOS	80.118.689
5.	MY.	CEDEÑO CARVAJAL JOHN FERNANDO	14.137.414
6.	MY.	PATIÑO GONZALEZ JAVIER FRANCISCO	80.809.091
7.	MY.	LEAL PINEDA EDGAR GIOVANNI	1.080.374.895
8.	MY.	BAQUERO GUERRA FABIAN MAURICIO	17.423.674
9.	MY.	VELASQUEZ OYUELA GUSTAVO ADOLFO	14.297.350
10.	MY.	MIRANDA HERRERA FELIX DANIEL	88.274.126

PARÁGRAFO. Los Oficiales Superiores relacionados en el presente artículo continuarán dados de alta en los términos previstos en el artículo 145 del Decreto Ley 1212 de 1990.

ARTÍCULO 2. Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los,

26 ABR 2024**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO RETIROS Y REINTEGROS

Fecha:	Bogotá D.C., 05 de abril de 2024		
Hora de inicio:	10:01 horas	Hora de finalización:	10:30 horas
Lugar:	Edificio INDUMIL, 3er Piso		

ACTA Nro. 005 - APROP - GURET - 2.25

QUE TRATA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA ASESORA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LA POLICÍA NACIONAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57, 58, 59 Y 60 DEL DECRETO 1512 DEL 11 DE AGOSTO DE 2000 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" CON EL FIN DE RECOMENDAR AL GOBIERNO NACIONAL EL RETIRO DE UN PERSONAL DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura actas anteriores
3. Verificación de los compromisos (No aplica)
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia de los miembros de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

2. Lectura actas anteriores

- Se procede a dar lectura Acta Nro. 002- APROP- GURET- 2.25 del 14 de febrero de 2024, de la Junta de Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

4. Temas a tratar

4.1. Recomendar al Gobierno Nacional el retiro de un personal de oficiales de la Policía Nacional por la causal "Solicitud Propia".

4.2. Recomendar al Gobierno Nacional el retiro de un personal de oficiales de la Policía Nacional por la causal "Llamamiento a Calificar Servicios".

4.3. Recomendar al Gobierno Nacional el retiro de un personal de oficiales de la Policía Nacional por la causal "Voluntad del Gobierno Nacional".

4.4. Recomendar al Gobierno Nacional el retiro de un personal de oficiales de la Policía Nacional por la causal "Disminución de la Capacidad Sico-física".

4.5. Casos especiales.

DESARROLLO DE LOS TEMAS.

4.2. RECOMENDAR AL GOBIERNO NACIONAL EL RETIRO DE UN PERSONAL DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL POR LA CAUSAL "LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS".

Que la Ley 857 de 2003, por medio de la cual se dictan nuevas normas para regular el retiro del personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional, modificó el Decreto Ley nro. 1791 de 2000 y adicionó nuevas causales de retiro a las ya contempladas en esta norma.

Que en su artículo 1º la Ley 857 de 2003 dispone que: *"El retiro del personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional, es la situación por la cual este personal, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio"*.

Que la causal denominada, *"llamamiento a calificar servicios"* se encuentra contemplada en los artículos 2 numeral 4º y artículo 3 de la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003, siendo la misma procedente en el evento que el oficial o suboficial cumpla el tiempo mínimo de servicio para hacerse acreedor a una asignación de retiro.

Que tratándose el retiro de los Oficiales deberá someterse al concepto previo de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, excepto cuando se trate de Oficiales Generales, dicha excepción opera igualmente en los demás grados, en los eventos de destitución, incapacidad absoluta y permanente, gran invalidez, cuando no supere la escala de medición del decreto de evaluación del desempeño y en caso de muerte.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 3.1 de la Ley 923 de 2004, dispuso que: *"El derecho a la asignación de retiro para los miembros de la Fuerza Pública se fijará exclusivamente teniendo en cuenta el tiempo de formación, el de servicio y/o el aportado. El tiempo de servicio para acceder al derecho de asignación de retiro será mínimo de 18 años de servicio y en ningún caso se exigirá como requisito para reconocer el derecho un tiempo superior a 25 años."*

A los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, no se les exigirá como requisito para el reconocimiento del derecho un tiempo de servicio superior al regido por las disposiciones vigentes al momento de la expedición de esta Ley cuando el retiro se produzca por solicitud propia, ni inferior a 15 años cuando el retiro se produzca por cualquier otra causal". (sic)

Que, de acuerdo a lo anterior, el artículo 1 del Decreto Nro. 1157 del 24 de junio de 2014, establece:

"... Fijese el régimen de asignación mensual de retiro para el personal de Oficiales Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional escalafonados con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, los cuales tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo después de quince (15) años de servicio, por llamamiento a calificar servicios... a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro...". (sic).

Que el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, Por medio del cual se fija el régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública, establece:

"... Los Oficiales y el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto y que sean retirados del servicio activo después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios, por disminución de la capacidad psicofísica, o por voluntad del Gobierno, y los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta después de veinticinco (25) años de servicio, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional se les pague una asignación mensual de retiro...". (sic).

Que las anteriores disposiciones normativas, dan soporte jurídico para que la determinación de retiro por llamamiento a calificar servicios sea entendida en el sentido de ser una causal de terminación normal de la situación administrativa laboral de un uniformado dentro de la Institución, como lo ha establecido la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-072 de 1996, cuyo Magistrado Ponente fue el Doctor JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO, dicho proveído señaló:

Continuación del Acta Nro. 005-APROP-GURET- 2.25 del 05 de abril de 2024, de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

"... el ejercicio de una facultad discrecional que, si bien conduce al cese de las funciones el oficial o suboficial en el servicio activo, no significa sanción, despido ni exclusión infamante o deshonrosa, sino valioso instrumento institucional de relevo dentro de la línea jerárquica en cuya virtud se pone término al desempeño de unos para permitir el ascenso y la promoción de otros, lo cual, en cuanto constituye ejercicio de una facultad inherente a la normal renovación del personal de los cuerpos armados y a la manera coherente de culminar la carrera oficial dentro de ellos, no puede equipararse con formas de retiro cuyos efectos son puramente laborales y sancionatorios, como la destitución. Declarar la inexistencia total del precepto, como lo pretende el accionante, llevaría a la conclusión de que el llamamiento a calificar servicios está proscrito por la Constitución Política, lo que no resulta acertado por cuanto es una modalidad válida de culminar la carrera oficial en los cuerpos armados que en nada contradice a los preceptos superiores". (sic).

Que de igual forma, el Honorable Consejo de Estado, acogiendo la posición jurisprudencial emitida por la Corte Constitucional, ha emitido diversos fallos frente a acciones de tutela interpuestas por la Institución contra diferentes despachos judiciales que habían ordenado el reintegro de ex - uniformados de la Policía Nacional retirados por la causal de llamamiento a calificar servicios, determinando la Sección Segunda, con ponencia de la señora Magistrada SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ, en sentencia de fecha 16 de marzo de 2016, dentro del proceso con radicado No. 11001-03-15-000-2016-00385-00, accionado Tribunal Administrativo de Cundinamarca, determinando lo siguiente:

"El llamamiento a calificar servicios es una manera normal de retiro del servicio activo dentro de la carrera militar y de la Policía Nacional que procede cuando se cumple un determinado tiempo de servicios y se tiene derecho a la asignación de retiro, esta modalidad especial de retiro del servicio obedece a la estructura piramidal de dichas carreras que no admite el ascenso al grado superior de todos los que se ubican en el grado inmediatamente anterior y la misma permite la renovación del personal uniformado, atendiendo a razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a condiciones personales o profesionales del funcionario. La Corte precisó que esta figura debe distinguirse del retiro discrecional (en las Fuerzas Armadas) y del retiro por voluntad del Gobierno Nacional o del Director General (en la Policía Nacional). Esta última en ejercicio de la facultad discrecional prevista en los artículos 1 de la Ley 857 de 2003 y 55, numeral 6 del decreto ley 1791 de 2000, disposiciones conforme a las cuales el retiro requiere la expedición de un acto administrativo, previa recomendación realizada mediante Acta de la Junta de Evaluación correspondiente, procedimiento que está condicionado al seguimiento de las pautas establecidas en la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional. En este contexto, la Corte precisó que la motivación del llamamiento a calificar servicios está contenida en la ley que establece las condiciones para que el mismo se produzca, por lo que no es necesaria una motivación adicional del acto..." (sic).

Que todo este desarrollo jurisprudencial fue ratificado y cerrado por parte de la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia SU-091 del 25 de febrero de 2016, M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, decisión esta que unificó y precisó su jurisprudencia, al decidir un conjunto de acciones de tutela presentadas por integrantes de la Policía Nacional que habían sido retirados del servicio activo por la causal de llamamiento a calificar servicios, diferenciándola del retiro por Voluntad del Gobierno Nacional (para oficiales) o del Director General de la Policía Nacional (para Suboficiales, integrantes del Nivel Ejecutivo y Agentes), zanjando así de manera definitiva la controversia existente entre estas dos situaciones administrativas, sobre el particular esta providencia señaló lo siguiente:

LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - Características

El retiro por llamamiento a calificar servicios goza de las siguientes características: (i) la Institución emite un acto administrativo basado en una atribución legal que conduce al cese de actividades del uniformado, sin que su inactividad implique una sanción, despido o exclusión deshonrosa y no puede equipararse a otras formas de desvinculación tales como la destitución; (ii) esta facultad sólo puede ser ejercida cuando el miembro de la Fuerza Pública

ha laborado durante un mínimo de años (15 o más, según el caso) que le garantice el acceso a una asignación de retiro, previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa; (iii) la cesación del servicio por esta causa se considerará una situación en la cual los miembros de la Fuerza Pública, sin perder su rango en la milicia, culminan su carrera sin que les asista la obligación de prestar sus servicios en actividad; (iv) el retiro así ordenado no es definitivo ni absoluto, simplemente el miembro de la Fuerza Pública deja de ser activo para pasar a la reserva; (v) existe la posibilidad de que el uniformado retirado sea reincorporado por llamamiento especial al servicio, tal como puede ocurrir si es nombrado como agregado en el extranjero; (vi) es una forma consuetudinaria de permitir la renovación del personal de la fuerza pública y una manera común de terminar la carrera dentro de las instituciones armadas, permitiendo la renovación de mandos". (sic).

"LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - Requisitos

Para el retiro por llamamiento a calificar servicios, la ley exige como presupuesto indispensable de procedencia el cumplimiento previo de los requisitos para hacerse acreedor a la asignación de retiro, esto es, el tiempo mínimo de servicio prestado en la Institución, que difiere en cada una de las categorías del personal uniformado de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a saber, oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo y agentes. Se tiene entonces, que, la exigencia de haberse cumplido el tiempo mínimo para hacerse acreedor a una asignación de retiro, constituye una garantía para el funcionario en cuanto que acude al retirado, como mínimo, el derecho a un porcentaje equivalente de las partidas computables pertinentes, equiparándose esta situación administrativa a lo que en el régimen laboral privado equivale a una pensión de jubilación, así como continuar con sus derechos a la seguridad social, bienestar y recreación; y además, en una limitante para el nominador que acude a la libre disposición del superior y a favor de aquél, en la medida que, tratándose del retiro por llamamiento a calificar servicios, otorga la certidumbre de que el nominador no podrá hacer uso de la precitada facultad sino después de transcurrido dicho lapso al servicio de la Institución". (sic).

"LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - Finalidad

El llamamiento a calificar servicios se aplica como un mecanismo de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados, constituyéndose en una herramienta de relevo natural dentro del esquema piramidal de mando que tiene la Institución Militar y Policial, atendiendo razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a las condiciones personales o profesionales del funcionario. Así mismo, su proyección al nuevo grado, que en todo caso estará sujeto a las vacantes que establezca el Gobierno Nacional."

"RETIRO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - No requiere motivación adicional del acto

No existe la obligación de motivar expresamente estos actos de retiro, ya que la motivación está contenida en el acto de forma extra textual y claramente está dada por la ley, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en ella, puesto que es una terminación normal de la carrera que busca proteger la estructura jerárquica piramidal de la función institucional, manteniendo a pesar de ello la posibilidad de un control judicial posterior, para evitar que pueda ser utilizada como una herramienta de persecución por razones de discriminación o abuso de poder". (sic).

Del mismo modo esta corporación en otra sentencia de unificación (SU-217 de 2016) reafirmó las reglas de interpretación sentadas respecto al retiro por "llamamiento a calificar servicios", situación que ha sido entendida por el juez constitucional como un mecanismo de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados en la Policía Nacional.

Que la figura del "retiro por llamamiento a calificar servicios", ha sido objeto de estudio por parte del máximo órgano de la jurisdicción constitucional, y quien conoce de manera exclusiva de los asuntos

Continuación del Acta Nro. 005-APROP-GURET- 2.25 del 05 de abril de 2024, de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

de constitucionalidad, cuyo análisis le confía la Carta Política y establece en su condición de interprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.

Que el tal sentido la Corte Constitucional mediante Sentencia T-107 del 2 de marzo de 2016, indicó que cuando el retiro se presenta por la causal señalada, dicho acto administrativo no requiere motivación expresa, pues su fundamento es extratextual y está contenido en la Ley, y sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en ella, aunado a ello, mencionó:

1. *"La aplicación de esta causal, implica el ejercicio de una atribución legal, que conduce al cese de las funciones en el servicio activo del uniformado sin que este pierda el grado. Esto no significa sanción, despido ni exclusión deshonrosa de la institución.*
2. *Es una facultad del Gobierno Nacional para el caso de los Oficiales o del Director General de la Policía Nacional en relación con los Suboficiales, miembros del nivel ejecutivo y agentes, una vez se ha cumplido con el tiempo mínimo de servicio para hacerse acreedor de una asignación de retiro, requisito que debe estar acompañado de la recomendación emitida por la Junta de Evaluación respectiva.*
3. *Los uniformados retirados por esta causal entran a disfrutar de su asignación de retiro (requisito sine qua non), prestación reconocida y cancelada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. (Derecho análogo a la pensión de vejez en el régimen general establecido en la Ley 100 de 1993).*
4. *Este retiro no es de carácter definitivo ni absoluto, el uniformado pasa a ser miembro de la reserva activa de esta institución. Es decir, existe la posibilidad de retornar nuevamente a la institución, por medio de la figura denominada reincorporación o por el llamamiento especial al servicio, atendiendo a las necesidades institucionales.*
5. *Es un Instrumento valioso de relevo generacional dentro de la línea jerárquica institucional, en la que se pone término al servicio profesional de unos uniformados para permitir el ascenso y promoción de otros.*
6. *Es una forma normal de culminación de la carrera profesional como uniformado de la institución y permite la renovación generacional de la estructura y jerarquía.*
7. *No se puede asemejar a formas de retiro con efectos sancionatorios u orientados al mejoramiento del servicio, como lo son la destitución o el retiro por voluntad del Gobierno o de la Dirección General de la Policía Nacional, pues esta es una forma de terminación de la carrera.*
8. *Su aplicación tiene como único presupuesto el cumplimiento del tiempo de servicio requeriendo para tener acceso a una asignación de retiro.*

Con ello, sin importar la idoneidad y/o altas calidades profesionales para el desempeño de las funciones asignadas, quienes cumplan con tales requisitos podrán ser sujetos de dicha medida por parte de la Administración, en tanto con ello se garantiza la movilidad en la dinámica jerarquizada institucional y se desvirtúan condiciones propias no solo de un fuero de estabilidad, sino de reglamentaciones adicionales a las existentes que no son otra cosa que limitantes a la potestad legal y discrecional del nominador, por cuanto es normal que estos funcionarios cumplan con el buen servicio público". (sic).

Que del mismo modo la Corte Constitucional mediante Sentencia SU-237 del 30 de mayo de 2019, retomó los postulados de las Sentencias SU-091 de 2016 y SU-217 de 2016, concluyendo que el retiro por llamamiento a calificar servicios es, una facultad legítima del Gobierno Nacional, destinada a permitir la renovación del personal de la Policía Nacional y justificada en las necesidades del servicio, la conveniencia de la institución y las vacantes disponibles, razón por la cual esta no puede ser ejercida con una finalidad diferente al mejoramiento del servicio, por ejemplo, como mecanismo de sanción dentro de las fuerzas militares o de policía, recalcando lo siguiente:

"En criterio de la Corte, exigir una motivación expresa al retiro por llamamiento a calificar servicios, se desnaturaliza la figura, puesto que al no llevarse a cabo el mismo, se originaría automáticamente el ascenso de todos los miembros hasta sus máximas posiciones, lo cual es imposible no sólo por la estructura jerarquizada y piramidal de las instituciones de la Fuerza Pública, sino desde el punto de vista presupuestal y de la planta de personal". (sic).

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, se procede a presentar ante la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, al siguiente personal de oficiales:

4.2.17. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **ALEX GIOVANNI HERRERA AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.282.728, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **21 años, 9 meses, 7 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Nro. 1157 del 24 de junio de 2014, que establece que **el personal de oficiales, de la Policía Nacional, escalafonados con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo después de quince (15) años de servicio, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de las partidas computables que trata el artículo 23 del Decreto Nro. 4433 de 2004, por los primeros quince (15) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los quince (15), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **ALEX GIOVANNI HERRERA AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.282.728.

4.2.18. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **DEIBY ALBEIRO RABELO LAGUADO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.264.049, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 4 meses, 4 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **DEIBY ALBEIRO RABELO LAGUADO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.264.049.

4.2.19. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.764.397, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 4 meses, 6 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional

Continuación del Acta Nro. 005-APROP-GURET- 2.25 del 05 de abril de 2024, de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.764.397.

4.2.20. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **JHONNIER CARDONA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.071.083, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **21 años, 6 meses, 27 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **JHONNIER CARDONA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.071.083.

4.2.21. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.118.689, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.118.689.

4.2.22. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **JOHN FERNANDO CEDEÑO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.137.414, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **21 años, 6 meses, 6 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del

Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **JOHN FERNANDO CEDEÑO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.137.414.

4.2.23. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **JAVIER FRANCISCO PATIÑO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.809.091, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **JAVIER FRANCISCO PATIÑO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.809.091.

4.2.24. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **EDGAR GIOVANNI LEAL PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.090.374.895, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **EDGAR GIOVANNI LEAL PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.090.374.895.

Continuación del Acta Nro. 005-APROP-GURET- 2.25 del 05 de abril de 2024, de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

4.2.25. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **FABIÁN MAURICIO BAQUERO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 17.423.674, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **FABIÁN MAURICIO BAQUERO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 17.423.674.

4.2.26. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **GUSTAVO ADOLFO VELÁSQUEZ OYUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.297.350, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **GUSTAVO ADOLFO VELÁSQUEZ OYUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.297.350.

4.2.27. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **FELIX DANIEL MIRANDA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.274.126, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional

después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **FELIX DANIEL MIRANDA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.274.126.

4.2.28. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **ROBERT ALEXANDER MENDEZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.740.864, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **ROBERT ALEXANDER MENDEZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.740.864.

4.2.29. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **SERGIO ALEXANDER TORRES MONTAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 74.187.820, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **21 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía Nacional, que ingresen al escalafón a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán derecho cuando sean retirados del servicio activo **después de veinte (20) años, por llamamiento a calificar servicios**, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente al setenta por ciento (70%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 23 del presente decreto, por los primeros veinte (20) años de servicio y un cuatro por ciento (4%) más, por cada año que exceda de los veinte (20), hasta el ochenta y cinco por ciento (85%), incrementado en un dos por ciento (2%) por cada año adicional después de los veinticuatro (24) años de servicio, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Por votación unánime de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, se considera viable recomendar el retiro por Llamamiento a Calificar Servicios del señor mayor **SERGIO ALEXANDER TORRES MONTAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 74.187.820.

4.2.30. Se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, el retiro por la causal de llamamiento a calificar servicios al señor mayor **HUGO FERNANDO FAJARDO FITZGERALD**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.098.500, el cual una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), le figura un tiempo de servicio de **20 años, 6 meses, 29 días**, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nro. 4433 de diciembre de 2004, que establece que el personal de oficiales de la Policía

Continuación del Acta Nro. 005-APROP-GURET- 2.25 del 05 de abril de 2024, de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

No siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. N/A		

CONVOCATORIA

N/A


BG. HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR
Director de Bienestar Social y Familia
Secretario de la Junta


DR. IVAN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro de Defensa Nacional
Quien preside la junta

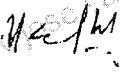
Anexo: Firma asistentes en dos (2) folios.

Fecha de Elaboración: 05/04/2024

Carrera 59 No. 20-21 CAN
Teléfono: 3159000 ext. 9805
dian.gure-tur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

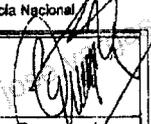
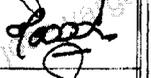
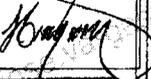
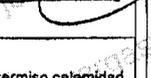
Continuación del Acta Nro. 005-APROP-GURET- 2.26 del 05 de abril de 2024, de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO GRUPO RETIROS Y REINTEGROS						
Fecha:		Bogotá D.C., 05 de abril de 2024				
Hora de inicio:		10:01 horas		Hora de finalización:		10:30 horas
Lugar:		Edificio INDUMIL, Tercer Piso.				
ACTA Nro. 006 - APROP - GURET - 2.26						
QUE TRATA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA ASESORA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LA POLICIA NACIONAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57, 58, 59 Y 60 DEL DECRETO 1512 DEL 11 DE AGOSTO DE 2000 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" CON EL FIN DE RECOMENDAR AL GOBIERNO NACIONAL EL RETIRO DE UN PERSONAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.						
ASISTENTES						
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
GR.	WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ	DIPON	dipon.lefat@policia.gov.co	6770835	5159202	
BG.	MARCO AURELIO BOLÍVAR SUÁREZ	FISGE- INSGE	insge.lupem@correo.policia.gov.co	79436594	2820394	
BG.	NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO	SUDIR	sudir.lefat@policia.gov.co	71724642	5159750	

IDS - AC - 0001
VER: 6

Aprobación: 30-08-2021

Continuación del Acta Nro. 005-APROP-GURET- 2.25 del 05 de abril de 2024, de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional

BG.	WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO	INGER (E)	inger.jefat@policia.gov.co	79503630	5159871	
BG.	JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA	JESEP	jesep.jefat@policia.gov.co	79589835	5159000	
BG.	JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL	REGH	regon1.coman@policia.gov.co	83383032	51511019	
BG.	JOSÉ DANIEL GUALDRON MORENO	MEBOG	mebog.subcoo@policia.gov.co	8909280	5521110	
BG.	HERNÁN ALONSO MENESES GELVES	SEGEN	segen.jefat@policia.gov.co	88157477	5159886	
BG.	HEINAR GIOVANY PUNTES AGUILAR	DIBIE	dible.jefat@policia.gov.co	7314188	3178985792	
NO ASISTE						
BG.	OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ	DILOP	dilraf.jefat@policia.gov.co	23350802	5159881	Permiso calajidad
Carrera 59 No. 28-21 CAN Teléfono: 5159000 ext. 9905 @rah.gure-tur@policia.gov.co www.policia.gov.co						
INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA						

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-GRUPO DE TALENTO HUMANO.

Bogotá, D.C, **6 MAY 2024**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, deja expresa constancia que el señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, identificado con cédula No. 80764397, no se presentó ante el grupo de talento humano de la Dirección de Antinarcóticos para hacerse la notificación personal dentro del término de los cinco (5) días del envío de la citación, motivo por el cual se procedió a realizar el procedimiento de notificación por aviso de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, aviso que fue remitido el día 16-05-2024 siendo las 11:54 horas, mediante correo certificado 472 con numero de guía CU004565731CO a la dirección Carrera 79 # 19 a - 56 T 1 APTO 1402 la cumbre – barrio hayuelos de la ciudad de Bogotá D.C, la cual el funcionario tiene registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9 Minc. Concesión de Contrato	CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2024		 CU004565731CO
	Centro Operativo: PV.FONTIBON	Fecha Admisión: 16/05/2024 11:54:30	
1111 574	Nombre/ Razón Social: JOSE LEONARDO VARGAS GUMBAYA Dirección: AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA B CATAN NITC.C/T.11088280254 EDIFICIO ANTINARCOTICOS Referencia: Teléfono: 3217838311 Código Postal: 110911009 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583		Causa/ Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Nombre/ Razón Social: JOHAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ Dirección: CRA 79 19 A 56 T 1 APT 1402 LA CUMBRE HAYUELOS Tel: 3132513387 Código Postal: 110931226 Código Operativo: 1111574 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		<input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AP Apartado Censurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Tel. Hora.	
Fecha de entrega:		Distribuidor:	
Observaciones del cliente:		C.C.	
Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.100 COP		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Tel. <input type="checkbox"/> 2do	
 11115831111574CU004565731CO			

Para lo cual, se hace la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

CONSTE



Teniente Coronel **HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ**
 Jefe Grupo Talento Humano DIRAN

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-GRUPO DE TALENTO HUMANO.

Bogotá, D.C., **21 MAY 2024**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, deja expresa constancia, que el aviso enviado el día 16-05-2024 mediante correo certificado 472 con numero de guía CU004565731CO a la dirección de residencia del señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, identificado con cédula No. 80764397, Carrera 79 # 19 a - 56 T 1 APTO 1402 la cumbre – barrio hayuelos de la ciudad de Bogotá D.C, la cual registra en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano, fue devuelto teniendo en cuenta que no reside en esa dirección.

Número de guía: CU004565731CO

Datos del envío

Fecha de envío: 16/05/2024 11:54:30	Tipo de servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2024	Cantidad: 1
Peso: 150,00	Valor: 7100,00	Orden de servicio:

Datos del Remitente

Nombre: JOSE LEONARDO VARGAS QUIMBAYA	Ciudad: BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA 6 CATAN EDIFICIO ANTINARCOTICOS		Teléfono: 3217836311

Datos del Destinatario

Nombre: JOHAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ	Ciudad: BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KRA 79 19 A 56 T 1 AP 1402 LA CUMBRE HAYUELOS		Teléfono: 3132513387

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/05/2024 11:54:51 a. m.	PV.FONTIBON	Admitido	
16/05/2024 3:17:14 p. m.	PV.FONTIBON	En proceso	
17/05/2024 4:40:37 a. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
20/05/2024 8:47:11 a. m.	CD.OCCIDENTE	No reside - dev a remitente	

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

Por tal motivo y teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, se procede a realizar el procedimiento de notificación por aviso de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, a lo correspondiente en publicar el aviso en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la unidad por el término de cinco (5) días, con fecha de FIJACIÓN DEL AVISO NOTIFICATORIO a partir del día 22-05-2024 hasta el día martes 28-05-2024 que es la de fecha de DESFIJACION DEL AVISO.

Para lo cual, se la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTE



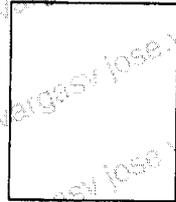
Teniente Coronel **HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ**
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN

Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL CONSTANCIA DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PP-FR-0020		
Fecha: 11-05-2015		
Versión: 0		

CIUDAD Y FECHA		UNIDAD QUE RECIBE	
Bogotá D.C 16-05-2024		DIRAN GUTAH	
FUNCIONARIO A QUIEN SE DEVUELVE CARNE Y/O PLACA POLICIAL			
GRADO:	NOMBRES Y APELLIDOS	PLACA	
SI	JOSE LEONARDO VARGAS QUIMBAYA	072733	
DATOS DEL TITULAR			
GRADO:	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CEDULA
MY	JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ	DIRAN	80.764.397
ELEMENTOS QUE ENTREGA			
PLACA CHIP No: 004691		RELACIÓN DE CARNÉS BENEFICIARIOS:	
PLACA ANTIGUA No:			
CARNÉ TITULAR No: 94166638			
NOTA: EL FUNCIONARIO NO ENTREGA ELEMENTOS TODA VEZ QUE SE REALIZÓ LA NOTIFICACION POR AVISO			
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN:			
Resolución No. 1443 del 26-04-2024, por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales Superiores de la policía Nacional por Llamamiento a Calificar Servicios.			



SI. JOSE LEONARDO VARGAS QUIMBAYA
 Recibe



MY: JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ
 Entrega



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2024

Señores

Grupo de Medicina laboral y Unidad Prestadora de Salud
Policía Nacional
Nivel País

Asunto: solicitud exámenes médicos por retiro

En cumplimiento a los artículos 4 numeral 10° del Decreto 1796 de 2000, de manera atenta y respetuosa me permito presentar al señor **JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.764.397**, con el fin se le practiquen los exámenes médicos por retiro.

De igual manera, se le da a conocer al funcionario retirado, los requisitos para inicio de estudio por la novedad de retiro, los cuales se relacionan a continuación:

- Fotocopia Resolución de retiro
- Fotocopia Notificación de retiro
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Pliego de antecedentes y ficha médico odontológica original totalmente diligenciados.
- Historia clínica que se desee hacer valer como prueba de patologías adquiridas en el servicio
- activo y no calificadas por Junta y/o Tribunal médico laboral
- Formato de solicitud de inicio de estudio.

Término para la entrega de esta documentación

A partir de la notificación del retiro, el paciente tiene sesenta (60) días para entregar esta documentación al Grupo Médico Laboral con respecto a su lugar de residencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1796 de 2000 "ARTICULO 8. EXÁMENES PARA RETIRO. El examen para retiro tiene carácter definitivo para todos los efectos legales; por tanto, debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicará en los Establecimientos de Sanidad Militar o de Policía por cuenta del interesado.

GS-2024-060500-Diran-Abdico-laborales y tratamientos que se deriven del examen de capacidad psicofísica para retiro, así como la correspondiente Junta Médico-Laboral Militar o de Policía, deben observar completa continuidad desde su comienzo hasta su terminación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Leonardo Vargas Quimbaya
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Notificaciones De Retiro
Cédula: 1088280258
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcocticos
Correo: jose.vargas2119@correo.policia.gov.co
15/05/2024 1:40:58 p. m.

Anexo: sí

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

 POLICÍA NACIONAL	HISTORIA CLINICA INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL	Página 1 de 2
	AREA DE MEDICINA LABORAL	CÓDIGO: 2ML-FR-0004
		FECHA: 08-07-2009 VERSION: 0

FECHA DE EXAMEN: Santa fe de Bogotá, D.C.

1. IDENTIFICACIÓN GRADO: _____ No. CEDULA: _____ EDAD: _____
 APELLIDOS Y NOMBRES: _____
 MOTIVO: INGRESO _____ ASCENSO _____ COMISION EXT _____ INFORMATIVO _____
 RETIRO _____ INVALIDEZ _____ OTROS _____
 DIRECCIÓN _____ TELEFONO _____ HC: SI _____ NO _____

2. ANTECEDENTES LABORALES: UNIDAD QUE PERTENECE _____
 FECHA DE INGRESO _____ FECHA DE EGRESO _____
 JUNTA MEDICO LABORAL _____
 TRIBUNAL MEDICO _____ INICIO DE ESTUDIO _____
 RESOLUCION DE RETIRO _____ INFORMATIVO _____

3. ANTECEDENTES PERSONALES PATOLOGICOS:

CODIGO	CAUSA	CODIGO	CAUSA	CODIGO	CAUSA
01	ALERGIAS	07	ASMA BRONQUIAL	13	HTA / CARDIOVASCULAR
02	ENF. OSTEOMUSCULAR	08	TUBERCULOSIS	14	DIABETES
03	ENF. VISUAL	09	ENF. PSIQUIATRICA	15	CONVULSIONES / EPILEPLEPSIA
04	ENF. NASAL	10	ENF. VIAS URINARIAS	16	CANCER
05	ENF. AUDITIVA	11	ENF. GINECOLOGICA	17	CIRUGIA
06	ENF. FARINGEA	12	ENF. DIGESTIVA	18	OTROS

EXPLIQUE GITANDO EL CODIGO: _____

TRAUMATICOS: (01) ACCIDENTES: SI _____ NO _____ (02) DE TRABAJO SI _____ NO _____ (03) SECUELAS: SI _____ NO _____

GINECOOBSTETRICOS: GESTACION: G _____ P _____ C _____ A _____ V _____ M _____ HIJOS VIVOS _____ FUM _____

PLANIFICACION: _____

HABITOS: CIGARRILLO _____ LICOR _____ OTROS _____

TRATAMIENTO ACTUAL: _____

ENFERMEDAD ACTUAL: _____

ELABORO: Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ CLOPATOSKY Jefe Area de Medicina Laboral. FECHA: 24-06-2009	REVISO: BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO Director de Sanidad FECHA: 24-06-2009	APROBO: BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS Director Talento Humano Policia Nacional FECHA: 26-06-2009
--	---	--

 POLICÍA NACIONAL	HISTORIA CLINICA INICIO DE ESTUDIO MEDICO LABORAL	Página 1 de 2
	MODELO ENCABEZADO DE LOS FORMATOS	CODIGO: 2ML-FR-0004
		FECHA: 08-07-2009 VERSION: 0

EXAMEN FISICO:

SV: FC: _____ TA: _____ FR: _____ PESO: _____ TALLA: _____

PIEL: _____

CABEZA: OJOS: AV. OD: _____ OI: _____ OTROS: _____

BOCA: _____ NARIZ: _____ OIDOS: AA: OD: _____

OI: _____ OTOSCOPIA _____ OTROS _____

CUELLO: _____ TORAX: PULMONAR: _____

CORAZÓN: _____

ABDOMEN: _____

GENITALES: _____

EXTREMIDADES SUPERIORES: _____

INFERIORES: _____

COLUMNA VERTEBRAL: _____

SISTEMA NERVIOSO: _____

ESTADO ACTUAL: _____

DIAGNOSTICO: _____

CONCEPTOS PARA SOLICITAR: 1. _____ 2. _____

3. _____ 4. _____ 5. _____

6. _____ 7. _____ 8. _____

NOTA: DECLARO POR MI PALABRA DE HONOR, QUE LO REFERIDO EN LA INFORMACIÓN ANTERIOR, ES VERDADERA HASTA DONDE ALCANZAN MIS CONOCIMIENTOS, Y AUTORIZO A LOS SEÑORES MÉDICOS PARA SUMINISTRAR UNA COMPLETA TRANSCRIPCIÓN DE MI HISTORIA CLÍNICA, PARA INFORMACIÓN DEL ESTADO CON RELACIÓN AL EXAMEN QUE SE ME REALIZA.

DR (A)
Firma y Sello

USUARIO / FUNCIONARIO

ELABORO: Teniente Coronel ADRIANA RODRIGUEZ CLOPATOSKY Jefe Área de Medicina Laboral FECHA: 24-06-2009	REVISÓ: BG. SANTIAGO PARRA RUBIANO Director de Sanidad FECHA: 24-06-2009	APROBO: BG. JORGE HERNANDO NIETO ROJAS Director Talento Humano Policía Nacional FECHA: 28-06-2009
---	--	--

Página 1 de 1		REALIZAR CALIFICACION DE APTITUD PSICOFISICA		 POLICIA NACIONAL
CODIGO: ZML-FR-0002				
FECHA: 19-08-2014		PLIEGO DE ANTECEDENTES		
VERSION:1				
SEÑALE CON UNA "X" SI O NO (Si marca "SI" debe explicarse al frente)				
Ha estado incapacitado para desempeñar algún trabajo?	SI	NO		
Es sensible a productos químicos, polvo, luz del sol, etc. (alergias)?	SI	NO		
Tiene dificultades para ejecutar algunos movimientos?	SI	NO		
Tiene dificultad para adquirir cierta postura?	SI	NO		
Ha sido rechazado de algún empleo por causa de su salud?	SI	NO		
Ha sido herido? Que clase de arma? Sitio de la herida?	SI	NO		
Se le ha negado algún seguro de vida?	SI	NO		
Se le ha practicado o le han aconsejado que se practique alguna operación. Cual?	SI	NO		
Ha estado interno por su voluntad o por orden de un hospital de enfermedades mentales? (En caso afirmativo especificar cuando, donde, por que, nombre del médico y señas completas de los hospitales)	SI	NO		
Ha tenido otra enfermedad distinta a las anteriores? (En caso afirmativo dar detalles)	SI	NO		
Se ha tratado Usted mismo por enfermedades benignas como resfriados? Que otra enfermedad?	SI	NO		
Ha sido rechazado por el servicio militar por causas médicas, mentales u otras? Dar detalles.	SI	NO		
Ha sido pensionado o tiene pensión pendiente por inhabilidad? Dar detalles.	SI	NO		
Tiene Junta Medico Laboral, Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y de Policía o Informes Administrativos pendientes por resolver? (Especificar el numero, fecha y como fue declarado por la Junta Medico Laboral y/o Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y de Policía (Apto, No Apto y Reubicación), Informe Administrativo número y fecha).	SI	NO		
OBSERVACIONES				
<p>Bajo la gravedad de juramento declare, que he revisado la información anterior, que es verdadera hasta donde alcanzan mis conocimientos y anteriores a los señeros médicos, clínicos y hospitales mencionados, para suministrar una completa transcripción de mi historia clínica, para información del Estado con relación al cargo que aspira.</p>				
<p>Nombre y Apellido (del aspirante): _____</p> <p>Residencia: _____</p> <p>CC: _____ TI: _____ CE: _____</p> <p>Fecha de Expediente: _____</p>				



FICHA MEDICO - ODONTOLÓGICA
EXAMENES ESPECIALES

dd / mm / aa Primer Apellido / Segundo Apellido / Primer Nombre / Segundo Nombre

ORGANOS DE LOS SENTIDOS

Reportar los valores que se deriven de la valoración de agudeza visual según la tabla de SNELL

OJOS	AB. VISUAL	PTERICO	LINEA LINDA	PROG. DE OJO	OÍDOS	AA. AUDITIVA	CON. AUD. EXT.	TAMPAJO	
	BC:					D			
	CC:					I			
	CC:								
MAYOZ	TARQUE	CONTRITO	MUCOSA	DIAGNOSTICO Y OBSERVACIONES					

EXÁMEN ODONTOLÓGICO

	ORTODONCIA	PROTESIS PARCIAL FIJA	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	PROTESIS TOTAL
	SUPERIOR	SUPERIOR	SUPERIOR	SUPERIOR
	INFERIOR	INFERIOR	INFERIOR	INFERIOR

CONCEPTO: APTO NO APTO APLAZADO

OBSERVACIONES:

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-GRUPO DE TALENTO HUMANO.

Bogotá, D.C, 09 de mayo 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, deja expresa constancia que el día 07 de mayo de 2024, se envió al señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, identificado con cédula No. 80764397, la citación para notificación personal con número de radicado GS-2024-056695-DIRAN de fecha 07-05-2024, al correo electrónico joan.choachi@correo.policia.gov.co, donde se le solicitó la comparecencia ante la oficina de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de comunicarle el contenido de la Resolución No. 1443 del 26-04-2024, "por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales Superiores de la policía Nacional por Llamamiento a Calificar Servicios".

Responder Responder a todos Reenviar



martes 7/05/2024 3:07 p. m.

DIRAN GUTAH-RETIROS

SOLICITUD PRESENTACION PARA NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO SEÑOR MY JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ

Para joan.choachi@correo.policia.gov.co

Mensaje reenviado el 7/05/2024 8:39 p. m.

GS-2024-056695-DIRAN CITACION SOLICITUD PRESENTACION PARA NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO MY JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ.pdf
104 KB



Correo electrónico No. GS-2024-GS-2024-056695-DIRAN / DIRAN – GUTAH - 20.1

Bogotá D. C., 07 de mayo del 2024

Señor mayor
JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ
 Cedula 80 764 397
 Correo: joan.choachi@correo.policia.gov.co
 Celular: 3132513387
 Carrera 79 No. 19 A 56 TO 1 APTO 1402 Hayuelos
 Bogota D.C

Asunto: Solicitud presentación para notificación de Acto Administrativo

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, identificado con cedula 80.764.397, presentarse personalmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la presente, para notificarse del contenido de la Resolución No. 1443 del 26-04-2024, "por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales Superiores de la policía Nacional por Llamamiento a Calificar Servicios", entre los cuales se encuentra usted.

Es preciso indicarle que, en el evento de no presentarse para realizar la diligencia de notificación personal del acto administrativo antes citado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar el procedimiento de notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011.

La presentación personal deberá de realizarse, en la oficina del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto Internacional el Dorado entrada 6 CATAM edificio Antinarcóticos Piso 1, Bogotá D.C, con la respectiva placa chip y carnet de identificación policial.

En el evento en que se dificulte su presentación hasta las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos en la ciudad de Bogotá, deberá informar previamente para realizar las coordinaciones pertinentes con el señor Subintendente JOSE LEONARDO VARGAS QUIMBAYA Responsable Notificaciones de Retiro DIRAN, al abonado telefónico 3217836311 o al correo diran.gutah-reti@policia.gov.co.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALONSO OCHOA VASQUEZ
 Jefe Grupo Talento Humano DIRAN

Responder Responder a todos Reenviar



miércoles 7/05/2024 3:06 p. m.
postmaster@correo.policia.gov.co

Entregado: SOLICITUD PRESENTACION PARA NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO SEÑOR MY JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ

Para DIRAN GUTAH-RETIROS

Entregado: SOLICITUD PRESENTACION PARA NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO SEÑOR MY JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ
Elemento de Outlook

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por , son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

El día 09 de mayo de 2024, el señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, identificado con cédula No. 80764397, informó mediante correo electrónico joan.choachi@correo.policia.gov.co al correo electrónico diran.gutah-ret@policia.gov.co, lo siguiente:

"Dios y patria mi coronel, de manera atenta y respetuosa y en atención al requerimiento efectuado consistente en presentarme a la notificación acto administrativo, como lo he venido manifestando a través de las incapacidades médicas laborales total no ha sido posible realizar la presentación, desde el 2024/05/03 hasta el día 2024/05/06 y renovada desde el día 2024/05/07 al 2024/05/10 cuyo diagnóstico es COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS.

Comedidamente me permito solicitar a mi coronel también cómo fue informado se autorice la entrega de cargo y una vez finalice la incapacidad médica, para cumplir con la solicitud".

Responder Responder a todos Reenviar



miércoles 8/05/2024 8:30 p. m.
Joan Alexander Choachi Gonzalez <joan.choachi@gmail.com>

Informando novedad.

Para DIRAN GUTAH

Respondió a este mensaje el 9/05/2024 6:07 p. m.

Incapacidad médica laboral My joan choachi mayo 03 al 10 de 2024.pdf
1 MB

Solicitud autorización entrega de cargo y funciones my joan choachi mayo 2024.pdf
57 KB

No suele recibir correos electrónicos de joan.choachi@gmail.com. Por qué esto es importante

Bogotá D.C. mayo 07 de 2024

Señor coronel
HAROLD ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe talento Humano DIRAN
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA No 6
Bogotá D.C.

Asunto: INFORMANDO NOVEDAD INCAPACIDAD MÉDICA LABORL

Dios y patria mi coronel, de manera atenta y respetuosa y en atención al requerimiento efectuado consistente en presentarme a la notificación acto administrativo, como lo he venido manifestando a través de las incapacidades médicas laborales total no ha sido posible realizar la presentación, desde el 2024/05/03 hasta el día 2024/05/06 y renovada desde el día 2024/05/07 al 2024/05/10 cuyo diagnóstico es COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS "

Comedidamente me permito solicitar a mi coronel también cómo fue informado se autorice la entrega de cargo y una vez finalice la incapacidad médica, para cumplir con la solicitud.

Atentamente;

Mayor Joan Alexander Choachi Gonzalez
Cedula No. 80.764.397 de Bogotá D.C.

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

El día 09 de mayo 2024, se dio respuesta al punto relacionado más adelante, al señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, identificado con cédula No. 80764397 al correo electrónico joan.choachi@correo.policia.gov.co, donde se le informó la no viabilidad a su solicitud, así:

“Comedidamente me permito solicitar a mi coronel también cómo fue informado se autorice la entrega de cargo y una vez finalice la incapacidad médica, para cumplir con la solicitud”.

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 9 de mayo de 2024 6:07 p. m.



DIRAN GUTAH-RETIROS

respuesta solicitud correo joan.choachi@gmail.com de fecha 8 de mayo de 2024 3:30 p. m.

Para Joan Alexander Choachi Gonzalez

GS-2024-056695-DIRAN CITACION SOLICITUD PRESENTACION PARA NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO MY JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ.pdf
104 KB

Bogotá D. C., 09 de mayo del 2024

Señor mayor
JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ
 Cedula 80.764.397
 Correo: joan.choachi@correo.policia.gov.co
 Celular: 3132513387
 Carrera 79 No. 19 A 56 TO 1 APTO 1402 Hayuelos
 Bogota D.C

Asuntos: respuesta solicitud correo joan.choachi@gmail.com de fecha 8 de mayo de 2024 3:30 p. m.

En atención a su solicitud de acuerdo a lo especificado en el correo en asunto:

“Dios y patria mi coronel, de manera atenta y respetuosa y en atención al requerimiento efectuado consistente en presentarme a la notificación acto administrativo, como lo he venido manifestando a través de las incapacidades médicas laborales total no ha sido posible realizar la presentación, desde el 2024/05/03 hasta el día 2024/05/06 y renovada desde el día 2024/05/07 al 2024/05/10 cuyo diagnóstico es COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS.”

Comedidamente me permito solicitar a mi coronel también cómo fue informado se autorice la entrega de cargo y una vez finalice la incapacidad médica, para cumplir con la solicitud.”

De manera respetuosa me permito informar al señor mayor que la presente solicitud no es viable, teniendo en cuenta que se deben de realizar los trámite de la notificación del acto administrativo en los tiempos establecidos y de acuerdo a la citación personal enviada a su correo electrónico joan.choachi@correo.policia.gov.co el día 07-05-2024 con número de comunicado GS-2024-056695-DIRAN, la cual inicio a surgir los tiempos a partir del día 08-05-2024, en cumplimiento al ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal de la ley 437 DE 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

(.)

“ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.

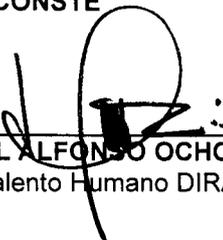
(.)

Es preciso indicar que, en el evento de no presentarse para realizar la diligencia de notificación personal del acto administrativo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar el procedimiento de notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011.

Atentamente,

Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ

CONSTE


 Teniente Coronel HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
 Jefe Grupo Talento Humano DIRAN





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Nro. GS - 2024 -

/ SURAN – GUTAH – 29.25

Bogotá D.C.,

994569600

07 MAY 2024

Señor mayor

JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ

Cedula 80.764.397

Correo: joan.choachi@correo.policia.gov.co

Celular: 3132513387

Carrera 79 No. 19 A 56 TO 1 APTO 1402 Hayuelos

Bogota D.C

Asunto: Solicitud presentación para notificación de Acto Administrativo

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor mayor JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ, identificado con cedula 80.764.397, presentarse personalmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la presente, para notificarse del contenido de la Resolución No. 1443 del 26-04-2024, "por la cual se retira del servicio activo a un personal de Oficiales Superiores de la policía Nacional por Llamamiento a Calificar Servicios", entre los cuales se encuentra usted.

Es preciso indicarle que, en el evento de no presentarse para realizar la diligencia de notificación personal del acto administrativo antes citado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar el procedimiento de notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011.

La presentación personal deberá realizarse, en la oficina del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto Internacional el Dorado entrada 6 CATAM edificio Antinarcóticos Piso 1, Bogotá D.C, con la respectiva placa chip y carnet de identificación policial.

En el evento en que se dificulte su presentación hasta las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos en la ciudad de Bogotá, deberá informar previamente para realizar las coordinaciones pertinentes con el señor Subintendente JOSE LEONARDO VARGAS QUIMBAYA Responsable Notificaciones de Retiro DIRAN, al abonado telefónico 3217836311 o al correo diran.gutah-ret@policia.gov.co.

Atentamente,

Tenieten coronel **HAROL ALFONSO GONZALEZ VASQUEZ**
Jefe Grupo de Talento humano DIRAN

Elaboró: Sr. Jose Leonardo Vargas Q.
DIRAN/GUTAH

Fecha de elaboración: 07/05/2024

Ubicación: z:\pasajes y viáticos\ año 2024\1. publica clasificada\8. oficios ordenes

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6

Edificio Antinarcóticos

Teléfono: 5159750 ext 31121

diran.gutah@policia.gov.cowww.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

